

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
NOVENA MOD RES. DAE
MERLUZA DEL SUR, XI REGION 2010



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 07 DE
2010, DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. Nº 3762

VALPARAÍSO, 16 DIC 2010

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorando Técnico (R.PESQ.) Nº 152/2010 de fecha 13 de diciembre de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.880; el D.S. Nº 11 de 2003, y los Decretos Exentos Nº 114, Nº 392, Nº 1306, Nº 1564, de 2005; Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006, Nº 934, Nº 1687, de 2007, Nº 1205, Nº 1647, de 2008, Nº 574, Nº 1615 y Nº 1925, de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos Nº 673 y Nº 1345, ambos de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 07, Nº 1800, Nº 1802, Nº 2190, Nº 2664, Nº 2665, Nº 2737, Nº 2849, Nº 3065, todas de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca; la Resolución Exenta Nº 1155 de 2007, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 114 de 2005, modificado mediante Decretos Exentos Nº 392 y Nº 1306, de 2005, Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006, Nº 934 y Nº 1687, de 2007, Nº 1205 y Nº 1647, de 2008, Nº 574 y Nº 1615 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y Decreto Exento Nº 673 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante Decreto Exento Nº 1345 de 2010, se modificó el Régimen Artesanal de Extracción antes señalado, incorporando dos organizaciones de pescadores artesanales.

Que conforme lo anterior corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 07 de 2010, modificada mediante resoluciones citadas en Visto, de esta Subsecretaría de Pesca que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al mencionado régimen de administración.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución N° 07 de 2010, modificada mediante Resoluciones Exentas N°1800, N°1802, N° 2190, N° 2664, N° 2665, N° 2737, N° 2849, N° 3065, todas de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Incorporar a la **Flota Sur 2-Valparaíso Consultores Limitada-** a la Cooperativa de Pescadores Artesanales del Litoral Sur de Islas Huichas, Rol 4410 y la Cooperativa de Desarrollo Turístico, Educativo y de Medio Ambiente, Rol 4313, con la siguiente asignación de capturas para el mes de diciembre de 2010, expresada en kilos:

Flota Sur 2-Valpo Consultores	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos) Diciembre
COOPESUR	ROL 4410	0,008911206	3.368
CODEMAIH	ROL 4313	0,007213606	2.727
SUBTOTAL		0,016124812	6.095

- b) Reemplazar las asignaciones efectuadas a las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, para el mes de diciembre de 2010:

Flota Sur 2-Valpo Consultores	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos) Diciembre
SIND.AGUIRRE-ARCHIPIEL.DEL SUR	RSU 11.02.0069	0,014319441	5.413
NO ASOCIADOS AGUIRRE-ANDRADE		0,003982866	1.506
SUBTOTAL		0,018302308	6.919
Flota Norte 2-Valpo Consultores	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos) Diciembre
A.G DEMERSAL	RAG 85-11	0,0328496	12.417
SUBTOTAL		0,0328496	12.417
Flota Sur 2-Rodrigo Azócar	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos) Diciembre
SIND.ANDRADE-FRANCISCO ANDRADE	RSU 11.02.0054	0,007474468	2.825
SUBTOTAL		0,007474468	2.825

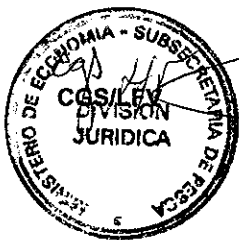
- c) Las cuotas señaladas en la letras a) y b) precedentes se imputarán a la cuota de captura de merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento N° 1925 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada a la XI Región.
- d) De las cuotas asignadas al mes de diciembre de 2010, se deberá descontar los excesos o sumar los remanentes de las capturas a la fecha de la presente resolución, conforme al aporte individual de cada pescador artesanal a la respectiva organización.

El Servicio Nacional de Pesca comunicará oportunamente a los interesados las cuotas definitivas para el mencionado periodo en aplicación de las reglas antes señaladas.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente resolución a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA
SUBSECRETARÍA DE PESCA**



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca